Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11574 ***Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se autoriza el módulo de financiación para los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa del alumnado con NEE gravemente afectado del primer ciclo de EI de los centros privados concertados de las Illes Balears, de acuerdo con el módulo de financiación establecido en la Ley de presupuestos generales de la CAIB vigente en cada ejercicio, para los centros CC LA PURÍSIMA, CCEI SANTA CATALINA THOMÀS, CEI HOBBITON, CEI KOALA POLÍGON, CEI MERAKI, CEI TERINGA, CEI MIL COLORS y CCEI POPEYE***

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se autoriza el módulo de financiación para los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa del alumnado con necesidades educativas especiales gravemente afectado del primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, de acuerdo con el módulo de financiación establecido en la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente en cada ejercicio, para los centros CC LA PURÍSIMA (código 07004308), CCEI SANTA CATALINA THOMÀS (código 07002415), CEI HOBBITON (código 07014004), CEI KOALA POLÍGON (código 07014867), CEI MERAKI (código 07016931), CEI TERINGA (código 07013486), CEI MIL COLORS (código 07015161) y CCEI POPEYE (código 07002609)

Hechos

1. La Consejería de Educación y Universidades, mediante el Instituto para la Educación de la Primera Infancia (en adelante, IEPI), convocaba anualmente ayudas dirigidas a los centros privados concertados de las Illes Balears para financiar los gastos derivados de la contratación de personal especializado para la atención de niños con necesidades educativas especiales gravemente afectados. El importe máximo previsto es de hasta 10.000 euros por niño escolarizado, de acuerdo con la dotación presupuestaria asignada en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2025 (BOIB núm. 141, de 25 de octubre) modificó el anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, e incorporó un módulo económico de 1.000 euros mensuales por niño, con un máximo de diez meses por curso escolar.

3. El 29 de septiembre de 2026 se publicó en el BOIB núm. 122 la Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se establecen las instrucciones que regulan el procedimiento de solicitud y justificación del módulo de financiación mencionado.

4. Con fecha 22 de octubre de 2026, el centro CC LA PURÍSIMA (código 07004308), con NIF R2802525B, presentó, con número de registro GOIBE785874/2026, una solicitud del módulo de financiación para el curso 2026-2027.

5. El 9 de noviembre de 2026, la jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados emitió un informe técnico favorable sobre la solicitud del centro CC LA PURÍSIMA (código 07004308), correspondiente a un alumno, con efectos económicos desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, siempre que se mantengan las circunstancias y los requisitos que dieron lugar al reconocimiento del módulo.

6. Con fecha 2 de noviembre de 2026, el centro CCEI SANTA CATALINA THOMÀS (código 07002415), con NIF R0700351J, presentó, con número de registro GOIBE816029/2026, una solicitud del módulo de financiación para el curso 2026-2027.

7. El 9 de noviembre de 2026, la jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados emitió un informe técnico favorable sobre la solicitud del centro CCEI SANTA CATALINA THOMÀS (código 07002415), correspondiente a un alumno, con efectos económicos desde el 9 de noviembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, siempre que se mantengan las circunstancias y los requisitos que dieron lugar al reconocimiento del módulo.

8. Con fecha 30 de octubre de 2026, el centro CEI HOBBITON (código 07014004), con NIF B57398000, presentó, con número de registro GOIBE810245/2026, una solicitud del módulo de financiación para el curso 2026-2027.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233027

9. El 9 de noviembre de 2026, la jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados emitió un informe técnico favorable sobre la solicitud del centro CEI HOBBITON (código 07014004), correspondiente a un alumno, con efectos económicos desde el 9 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, siempre que se mantengan las circunstancias y los requisitos que dieron lugar al reconocimiento del módulo.

10. Con fecha 15 de octubre de 2026, el centro CEI KOALA POLÍGON (código 07014867), con NIF B56704091, presentó, con número de registro GOIBE764931/2026, una solicitud del módulo de financiación para el curso 2026-2027.

11. El 9 de noviembre de 2026, la jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados emitió un informe técnico favorable sobre la solicitud del centro CEI KOALA POLÍGON (código 07014867), correspondiente a un alumno, con efectos económicos desde el 13 de octubre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, siempre que se mantengan las circunstancias y los requisitos que dieron lugar al reconocimiento del módulo.

12. Con fecha 1 de noviembre de 2026, el centro CEI MERAKI (código 07016931), con NIF 43167389T, presentó, con número de registro GOIBE814200/2026, una solicitud del módulo de financiación para el curso 2026-2027.

13. El 9 de noviembre de 2026, la jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados emitió un informe técnico favorable sobre la solicitud del centro CEI MERAKI (código 07016931), correspondiente a dos alumnos, con efectos económicos desde el 9 de noviembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, siempre que se mantengan las circunstancias y los requisitos que dieron lugar al reconocimiento del módulo.

14. Con fecha 23 de octubre de 2026, el centro CEI TERINGA (código 07013486), con NIF B57978421, presentó, con número de registro GOIBE789684/2026, una solicitud del módulo de financiación para el curso 2026-2027.

15. El 9 de noviembre de 2026, la jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados emitió un informe técnico favorable sobre la solicitud del centro CEI TERINGA (código 07013486), correspondiente a un alumno, con efectos económicos desde el 19 de octubre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, siempre que se mantengan las circunstancias y los requisitos que dieron lugar al reconocimiento del módulo.

16. Con fecha 6 de noviembre de 2026, el centro CEI MIL COLORS (código 07015161), con NIF E22803688, presentó, con número de registro GOIBE830557/2026, una solicitud del módulo de financiación para el curso 2026-2027.

17. El 9 de noviembre de 2026, la jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados emitió un informe técnico favorable sobre la solicitud del centro CEI MIL COLORS (código 07015161), correspondiente a un alumno, con efectos económicos desde el 15 de octubre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, siempre que se mantengan las circunstancias y los requisitos que dieron lugar al reconocimiento del módulo.

18. Con fecha 6 de noviembre de 2026, el centro CCEI POPEYE (código 07002609), con NIF B07719776, presentó, con número de registro GOIBE832581/2026, una solicitud del módulo de financiación para el curso 2026-2027.

19. El 9 de noviembre de 2026, la jefa del Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados emitió un informe técnico favorable sobre la solicitud del centro CCEI POPEYE (código 07002609), correspondiente a un alumno, con efectos económicos desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, siempre que se mantengan las circunstancias y los requisitos que dieron lugar al reconocimiento del módulo.

Fundamentos de derecho

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006), según la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

2. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

3. Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).

4. Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio de 2025), y Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, por la que se desarrollan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026 (BOIB núm. 173, de 30 de diciembre de 2025).

5. Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos (BOE núm. 310, de 27 de diciembre).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233027

6. Decreto 21/2026, de 31 de julio, por el que se regulan los conciertos educativos (BOIB núm. 97, de 4 de agosto).

7. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2025 por el que se autoriza la modificación del anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio (BOIB núm. 141, de 25 de octubre).

8. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 13 de septiembre).

9. Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados que regula el procedimiento de solicitud y justificación del módulo de financiación (BOIB núm. 122, de 29 de septiembre de 2026).

10. Los ocho informes técnicos favorables emitidos el 9 de noviembre de 2026 por el Departamento de Planificación, Ordenación Educativa y Nóminas de Centros Concertados, correspondientes a los centros mencionados.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, de acuerdo con los informes técnicos favorables de 9 de noviembre de 2026, el módulo de financiación para los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa del alumnado con necesidades educativas especiales gravemente afectado del primer ciclo de educación infantil de los centros privados concertados de las Illes Balears, correspondiente a los siguientes centros y con los efectos económicos indicados:

Código	Centro	Municipio	Número de alumnos	Periodo de efectos económicos
07004308	CC LA PURÍSIMA	Palma	1	Del 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027
07002415	CCEI SANTA CATALINA THOMÀS	Marratxí	1	Del 9 de noviembre de 2026 al 30 de junio de 2027
07014004	CEI HOBBITON	Palma	1	Del 9 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027
07014867	CEI KOALA POLÍGON	Palma	1	Del 13 de octubre de 2026 al 30 de junio de 2027
07016931	CEI MERAKI	Palma	2	Del 9 de noviembre de 2026 al 30 de junio de 2027
07013486	CEI TERINGA	Palma	1	Del 19 de octubre de 2026 al 30 de junio de 2027
07015161	CEI MIL COLORS	Inca	1	Del 19 de octubre de 2026 al 30 de junio de 2027
07002609	CCEI POPEYE	Palma	1	Del 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027

*La autorización se mantiene vigente siempre que se mantengan las circunstancias y los requisitos que dieron lugar al reconocimiento del módulo, sin perjuicio de las causas de finalización anticipada previstas en las instrucciones reguladoras.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo.

Firmado electrónicamente: 10 de noviembre de 2026

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados
Joana Maria Cabrer Sureda

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233027